CONTRATO Nº 001 /2013

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013

"Adquisición de Pasajes Aéreos para el traslado de funcionarios en el interior y exterior del país"

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, domiciliada en Gral. Santos Nº 486 c/ España, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LADISLAO BARATH**, con Cédula de Identidad N° 215.276, en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente del Contrato es la Adquisición de Pasajes Aéreos para traslado de funcionarios al interior y exterior del país – LCO Nº 01/2013.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Notificación de adjudicación
(g) Resolución Nº 0589/2013 de fecha 20/03/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico Pasajes y Transporte incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la ANNP para el ejercicio 2013, hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES GUARANIES (Gs. 300.000.000).

Fernando J. Nicora L.M.
Presidente de la Administración

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 00253018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 01/2003, convocado por Administración Nacional de Navegación y Puertos, según resolución N° 0270/13 – 18/02/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0589/13 – 20/03/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá a partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La adjudicación se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto.

MONTO MINIMO: Guaranies Ciento Cincuenta Millones (Gs. 150.000.000) IVA incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta 0%(cero por ciento)

MONTO MAXIMO: Guaranies Trescientos Millones (Gs. 300.000.000) IVA incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta: 0% (cero por ciento).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo del servicio es Inmediato, hasta el 31/12/2013 y la expedición de los pasajes no podrá ser mayor al monto de adjudicación, el lugar en la sede Central de la ANNP y condiciones de entrega de los Servicios a suministrar detallados en la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

De acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fernando J. Nicora LEM
Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

EMPRESA	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total – Interior del país.	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total – Exterior del país
Mayara T. Service SA	0% s/ precio total boleto impreso	0% s/ precio total boleto impreso

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil trece.-

Ladislao Barath
Director Gerente
Mayara T.Service S.A

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(d)	La Contratante es: ***Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P)***
CGC 1.1(g)	El Contratista es: MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. Dirección: Gral. Santos Nº 486 - Asunción Teléfono:021.206.022/3 – mayara@tigo.com.py
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Fernando J. Nicora López Moreira, Presidente del Directorio de la A.N.N.P Dirección: Mesa de Entrada General - 1º piso - EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON - Ciudad: ASUNCION, Paraguay. Código postal: ********** Telefono: 497-694
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Advenimiento.
CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **Gs. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs.300.000.000** (guaraníes trescientos millones). El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. El precio del contrato será **REAJUSTABLE.** La formula y el procedimiento de reajuste de precios serán los siguientes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP)haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas **Fórmula a Aplicar:** $P = Po \times \frac{C}{Co}$; Donde: P = Precio reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

mayara TRAVEL SERVICE S.A.

Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura, *(si no se hubiese presentado con anterioridad de acuerdo a las CEC 15.5)* y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
CGC 15.4	El plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de pago, acompañado de la factura correspondiente.
CGC 15.5	MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 *(treinta y un)* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.5 % mensual*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO
CGC 16.2	**Las condiciones de pago serán:** contra factura, acompañando la Factura correspondiente y el Ticket de vuelo debidamente firmado, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la Factura correspondiente y una vez obtenido el Código de Contratación y según lo establecido en el Plan Financiero y Plan de Caja respectivo del ejercicio 2013. La factura deberá ser presentada con una nota de solicitud de pago en: Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007. Una vez emitido el Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas será comunicado vía nota al adjudicado a fin de proceder a los trámites pertinentes para la solicitud.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10%* del valor máximo del contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.1	El valor de las multas será: 0,5 % del valor del servicio efectivamente no realizado, el monto total de la misma será hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con excepción de lo previsto en la Cláusula 24 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de multas será: 5% del valor máximo del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner termino al Contrato, conforme a

Guarani Travel Service

Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

	la Cláusula 27 de estas condiciones Generales del Contrato (CGC)
CGC 29.1	**Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

Fernando J. Filcura L.M.
Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos